



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0078 -2023/SENAMHI-OA

Lima, 19 de junio 2023

VISTOS:

El Memorándum N.º D000084-2023-SENAMHI-UFC de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Ejecutivo de Comunicación e Información, el Memorando N.º D000263-2023-SENAMHI-DZ12 de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Director Zonal 12; y, el Memorando N.º D000134-2023-SENAMHI-UA de fecha 16 de junio de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva N° 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI”;

Que, mediante el documento del visto, el Ejecutivo de Comunicación e Información, la señora Nelly Soledad Arévalo Leveau, solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 80.00 (ochenta con 00/100 soles), a nombre del comisionado Irving Jesús Lizárraga Isla, para el pago de pasajes y gastos de transporte, en el "Taller ante heladas y friajes 2023 Servicios climáticos del SENAMHI: en el marco de la gestión del riesgo ante desastres" a desarrollarse en Puerto Maldonado - Madre de Dios, en cumplimiento al Marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friajes, el día 21 de 2023. En ese sentido, se anexaron el plan de trabajo y los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva N°005-2018-SENAMHI-OA/GG;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Memorando N.º D000134-2023-SENAMHI-UA de fecha 16 de junio de 2023, señala que existen restricciones justificadas para llevar a

cabo lo requerido por el Ejecutivo de Comunicación e Información, toda vez que no se han definido con precisión las características ni las condiciones para la prestación del mismo; motivo por el cual, no se ha podido realizar el estudio de mercado y, como consecuencia de ello, la emisión de la orden correspondiente;

Que, asimismo, dicha Unidad ha manifestado que el detalle del citado servicio será conocido con motivo de la visita de campo que se llevará a cabo el 21 de junio de 2023; por lo que, en amparo a lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 005- 2018- SENAMHI-GG, que señala que: “(...) *la modalidad de asignación de fondos por Encargo se efectúa de manera excepcional en el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones , cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación(...)*”, resulta factible que dicho servicio se justifique vía encargo, máxime si la contratación submateria resulta necesaria para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos institucionales;

Que, en ese contexto, se desprende que de acuerdo al Anexo N° 8 mediante el cual, se indica que los concesionarios en los rubros descritos no existen, en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 “Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación”, sería conveniente la atención del requerimiento a través de la modalidad de “Encargo”, siendo necesario atender los gastos y teniendo en cuenta que la actividad está programada para la fecha comprendida 21/06/2023;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000001301-2023 de fecha 13 de junio de 2023, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el “Encargo Interno” por el importe de S/80.00 (Ochenta con 00/100 soles), a nombre del comisionado **IRVING JESUS LIZARRAGA ISLA** con DNI N.º 45395876, designado como responsable de administrar el encargo interno, para el pago de pasajes y gastos de transporte, en el "Taller ante heladas y friajes 2023 Servicios climáticos del Senamhi: en el marco de la gestión del riesgo ante desastres" a desarrollarse en Puerto Maldonado - Madre de Dios, en cumplimiento al Marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friajes, el día 21 de 2023.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 “Recursos Ordinarios”, Meta 54 “Gestión de las comunicaciones e imagen institucional”; y, Partida Presupuestal 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte”.

ARTICULO 3.- Los /as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

**Abog. Lissbet Matallana Moreno
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI - PERU**

DISTRIBUCION:

Copia: UC

ARCHIVO

19-06-2023

LMM-Egv